

Plan salud

La universidad otorgará a los beneficiarios del PACTO con contrato indefinido y contrato a término fijo de ocho (8) meses o más y con dedicación de tiempo completo o medio tiempo o tiempo parcial, una contribución para el pago de la prima mensual del plan colectivo de salud que se contrate con una compañía de seguros para la atención médica. Se excluyen de este plan los NO beneficiarios del pacto y los vinculados por la duración del período académico.

Las inscripciones se realizan a través del Auxiliar de Afiliaciones de la Dirección de Gestión Humana.

El plan de salud presenta dos opciones entre las cuales el trabajador podrá elegir una **(1)**:

1. Plan de Medicina Prepagada, donde el beneficiario tendrá que autorizar el descuento por nómina del excedente de la prima mensual.
2. Póliza de Hospitalización y Cirugía donde el beneficiario no tendrá que cancelar excedente de la prima mensual.

El valor de la anterior contribución se podrá o no reajustar, en cada vigencia anual del presente PACTO COLECTIVO DE TRABAJO, en un porcentaje equivalente al aumento del Índice de Precios al Consumidor establecido por el Gobierno Nacional para el año inmediatamente anterior o de acuerdo con la viabilidad financiera de la institución.